Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515
E-mail: muni_victoria@hotmail.com, muni.victoria1810@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA YORO

Contratos firmados mes de septiembre 2022

Responsable
Caren Figueroa
Tesorera Municipal

Municipalidad de Victoria, Yoro
Honduras, C.A.
Cel: 9564-3515
E-mail: muni_victoria@hotmail.com

CONTRATO POR ALIMENTACION

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° **1810-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según **Acuerdo Especial N°°23-2021** del acta N°77-2021 fecha 28 de diciembre del 2021 y que otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara **"LA MUNICIPALIDAD"** por este medio Contrata a la **Sra. Suyapa Sofía Burgos Zelaya con tarjeta de identidad N° 1810-1976-00509** con reside
Yoro; para realizar la elaboración de 40 almuerzos a L.130.00 c/u y 40 refrescos a L.20.00 c/u para reunión con MAMUDEC a partir del día 05 de agosto del 2022 ;. Subsidiado por la Alcaldía; dicho contrato estará sujeto a las siguientes cláusulas:

1. El valor acordado por este servicio más impuesto es por un valor total de: L. 6,000.00 (Seis mil Lempiras exactos.)

2. El pago de la cantidad antes mencionada se hará efectivo al término del contrato de conformidad según la disponibilidad de fondos de la Alcaldía, siendo esto la aceptación del contratista.

3. El contrato tendrá una duración de 1 día.

4. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor del servicio, siendo esto objeto de anulación de pago.

En fe de lo descrito firman el presente documento en el Municipio de Victoria, Yoro a los 02 días del mes Septiembre del año 2022.

Sandro Ovilson Martínez Urbina
Alcalde Municipal
Victoria, Yoro.

Suyapa Sofía Burgos Zelaya
Contratado

Municipalidad de Victoria, Yoro
Honduras, C.A.
Cel: 9564-3515
E-mail: muni_victoria@hotmail.com

CONTRATO POR ALIMENTACION

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con identidad N° **1810-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según **Acuerdo Especial N°°23-2021** del acta N°77-2021 fecha 28 de diciembre del 2021 y que otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara **"LA MUNICIPALIDAD"** por este medio Contrata a la **Sra. Suyapa Sofía Burgos Zelaya con tarjeta de identidad N° 1810-1976-00509** con reside[illegible]
Yoro; para realizar la elaboración de 18 almuerzos a L. 130.00 c/u y 18 refrescos a L. 20.00 c/u para reunión de corporación a partir del día 15 de Septiembre del 2022;. Subsidiado por la Alcaldía; dicho contrato estará sujeto a las siguientes cláusulas:

1. El valor acordado por este servicio más impuesto es por un valor total de: L. 2,700.00 (dos mil setecientos lempiras exactos.)

2. El pago de la cantidad antes mencionada se hará efectivo al término del contrato de conformidad según la disponibilidad de fondos de la Alcaldía, siendo esto la aceptación del contratista.

3. El contrato tendrá una duración de 1 día.

4. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor del servicio, siendo esto objeto de anulación de pago.

En fe de lo descrito firman el presente documento en el Municipio de Victoria, Yoro a los 14 días del mes de Septiembre del año 2022.

Sandro Ovilson Martínez Urbina
Alcalde Municipal
Victoria, Yoro.

Suyapa Sofía Burgos Zelaya
Contratado

CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Los suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina,** mayor de edad, hondureño, casado ,comerciante y vecino del Municipio de Victoria, del Departamento de Yoro, con tarjeta de identidad 1810-1973-00247 extendida en el Municipio de Victoria, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria; Nombrado Por el CNE según **Acuerdo Especial N° 023-2021** del 28 de diciembre del 2021, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** y el (la)Señor (a) **JOSÉ DAVID GARCÍA MENDEZ,** mayor de edad, unión libre, Hondureño (a), Agricultor, con identidad **N°1810-1950-00153,** extendida en Victoria, Yoro, con domicilio en: [redacted] del Municipio de, Victoria, Departamento de Yoro, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara "EL CONTRATADO", libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles el momento de celebrar como al efecto así lo hacen, el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO**, junto con los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código de Trabajo, y la ley de Municipalidades, bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATADO conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos forma exclusiva a LA MUNICIPALIDAD, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar con el Cargo de: **RECOLECTOR DE FONDOS** ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales son reconocidas por la naturaleza del puesto; como ser:

*Repartir recibos de cobro en casco urbano y área rural
*Demás funciones asignadas por la Jefatura de Control Tributario o Jefes según lo reza el organigrama municipal

SEGUNDA: El presente contrato será por tiempo definido (**DOS MESES**) y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

TERCERA: Los servicios se prestarán en las oficinas o áreas asignadas por la MUNICIPALIDAD Victoria, Yoro y dada la naturaleza de los servicios solicitados, el contratado realizará tareas de campo, debiendo movilizarse a las diferentes aldeas, y caseríos barrios y colonias del Municipio. LA MUNICIPALIDAD proporcionara al CONTRATISTA, cuando sea procedente, gastos de combustible o transporte necesario requerido.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a retribuir los servicios prestados por el CONTRATADO, conviniendo una asignación mensual de **Ocho mil lempiras exactos (L.8,000.00)** El cual será pagado al vencimiento de cada mes. EL CONTRATADO autoriza a la MUNICIPALIDAD a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según el caso. El valor acordado ser pagado del rengión de Planificación y fortalecimiento Institucional, contenido dentro del presupuesto Municipal.

QUINTA: La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de 8: a.m. a 4:00 p.m. De forma continua, siendo necesaria la atención en horario de almuerzo. LA MUNICIPALIDAD se obliga a conceder al CONTRATADO por días de feriado, con goce de salario integrado los días reconocidos como tal en el calendario nacional y que apliquen durante la vigencia de este contrato.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la ley.

SEPTIMA: El CONTRATADO podrá prescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a facilitar de todos los insumos que el CONTRATADO requiere para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el CONTRATADO se ve obligado a hacer uso de adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidos en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad Y la Ley de Municipalidades y su reglamento.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a capacitar y adiestrar al CONTRATADO en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el CONTRATADO se obliga a asistir puntualmente los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a prestar los exámenes de conocimiento y de aptitud respectivo.

DECIMO: LA MUNICIPALIDAD demanda del CONTRATADO, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del CONTRATADO un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

DECIMO PRIMERA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando EL CONTRATADO encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

DECIMO SEGUNDA: Fundamentan el presente contrato: La ley de municipalidades y los números; 19, 20, 30, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101,102, 103, 104, 105,106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicables.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en un (1) ejemplar en el Palacio Municipal de Victoria a los 05 días del mes de septiembre del año 2022.

Sanbia Ovilson Martínez Urbina
LA MUNICIPALIDAD

José David García mendez
José David García Mendez
CONTRATADO

CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Los suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, hondureño, casado ,comerciante y vecino del Municipio de Victoria, del Departamento de Yoro, con tarjeta de identidad 1810-1973-00247 extendida en el Municipio de Victoria, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria; Nombrado Por el CNE según **Acuerdo Especial N° 023-2021** del 28 de diciembre del 2021, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** y el (la)Señor (a) **KENDAL OVILSON SERRANO URBINA,** mayor de edad, soltero, Hondureño (a), Agricultor, con identidad **N°1810-2004-00493,** extendida en Victoria, Yoro, con domicili[illegible], Jurisdicción del Municipio de, Victoria, Departamento de Yoro, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara "EL CONTRATADO", libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles el momento de celebrar como al efecto así lo hacen, el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO,** junto con los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código de Trabajo, y la ley de Municipalidades, bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATADO conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos forma exclusiva a LA MUNICIPALIDAD, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar con el Cargo de: **FIEL DEL RASTRO** ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales son reconocidas por la naturaleza del puesto; como ser:

*Supervisar y autorizar el destazo de semovientes a las personas que soliciten el servicio en el Rastro Municipal siempre y cuando lleven la documentación correcta del animal a destazar con su pago correcto en esta entidad.
*Supervisar periódicamente las carnicerías del casco municipal para verificar el tipo de carne que están ofreciendo al cliente.
*Aseo del Rastro Municipal
*Encierro de reses en el Rastro Municipal para el destace.
*Demás funciones asignadas por el Director Municipal de Justicia o Jefes según lo reza el organigrama municipal.

SEGUNDA: El presente contrato será por tiempo definido **(DOS MESES)** y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

TERCERA: Los servicios se prestarán en las oficinas o áreas asignadas por la MUNICIPALIDAD Victoria, Yoro y dada la naturaleza de los servicios solicitados, el contratado realizará tareas de campo, debiendo movilizarse a las diferentes aldeas, y caseríos barrios y colonias del Municipio. LA MUNICIPALIDAD proporcionara al CONTRATISTA, cuando sea procedente, gastos de combustible o transporte necesario requerido.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a retribuir los servicios prestados por el CONTRATADO, conviniendo una asignación mensual de **Cinco mil lempiras exactos (L. 5,000.00)** El cual será pagado al vencimiento de cada mes. EL CONTRATADO autoriza a la MUNICIPALIDAD a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según el caso.

QUINTA: La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a sábado, en horarios de 5:00 a.m. a 8:00 a.m. y de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. cuando exista destazo y los días que no haya destazo deberá permanecer en las instalaciones de la municipalidad para cualquier asignación que le sea otorgada en un horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. LA MUNICIPALIDAD se obliga a conceder al CONTRATADO por días de feriado, con goce de salario integrado los días reconocidos como tal en el calendario nacional y que apliquen durante la vigencia de este contrato.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la ley.

SEPTIMA: El CONTRATADO podrá prescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a facilitar de todos los insumos que el CONTRATADO requiere para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el CONTRATADO se ve obligado a hacer uso de adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidos en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad Y la Ley de Municipalidades y su reglamento.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a capacitar y adiestrar al CONTRATADO en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el CONTRATADO se obliga a asistir puntualmente los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a prestar los exámenes de conocimiento y de aptitud respectivo.

DECIMO: LA MUNICIPALIDAD demanda del CONTRATADO, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del CONTRATADO un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

DECIMO PRIMERA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando EL CONTRATADO encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

DECIMO SEGUNDA: Fundamentan el presente contrato: La ley de municipalidades y los números; 19, 20, 30, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101,102, 103, 104, 105,106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicables.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en un (1) ejemplar en el Palacio Municipal de Victoria a los 28 días del mes de septiembre del año 2022.

ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA YORO

Sandro Ovilson Martínez Urbina
LA MUNICIPALIDAD

Kendal Urbina

Kendal Ovilson Serrano Urbina
CONTRATADO